

Información proporcionada por Instituto de Previsión Social

Bolsillo Familiar Electrónico

Última actualización: 26 junio, 2024

Descripción

El **Bolsillo Familiar Electrónico (BFE)** es el medio a través del cual se pagó el aporte mensual de \$13.500 por causante para ayudar a enfrentar el alza del precio de los alimentos.

Este monto se depositó en la CuentaRUT del BancoEstado como un abono separado de tu saldo.

El beneficio se destinó para cubrir o complementar el monto de las compras de todo tipo de alimentos en comercios establecidos, por ejemplo: almacenes, supermercados o ferias libres, siempre que se pueda pagar con tarjeta de débito.

Este aporte mensual se pagó **hasta abril de 2024**.

Revisa quiénes pueden acceder

- Causantes de los siguientes beneficios:
 - [Asignación Familiar y Maternal](#).
 - [Subsidio Familiar \(SUF\)](#).
- Causantes de las familias usuarias del subsistema Seguridades y Oportunidades, y familias pertenecientes al subsistema Chile Solidario, tales como:
 - Personas con discapacidad, [certificadas por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez \(COMPIN\)](#).
 - Estudiantes con necesidades educativas especiales de carácter permanente que participen en el [Programa de Integración Escolar \(PIE\)](#) del Ministerio de Educación (Mineduc).
 - Estudiantes matriculados en un establecimiento con modalidad de educación especial, reconocido por el Mineduc.
 - Estudiantes entre 18 y 24 años con 11 meses.
 - Menores de 18 años.

Importante: “causantes” son las personas por las cuales se paga el beneficio; por ejemplo, a quienes se les denomina cargas familiares.



Chile
Atiende

- [Ley N° 21.550, de 2023](#), que impulsa medidas para la seguridad económica.
- [DS N° 16, de 2023](#), del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el reglamento del Bolsillo Familiar Electrónico.
- [Resolución 185 Exenta, de 2023](#), del Ministerio de Hacienda, que establece las características operativas y técnicas del Bolsillo Familiar Electrónico.
- [Circular 3.742, de 2023](#), de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones generales sobre el Bolsillo Familiar Electrónico.
- [Circular 3.743, de 2023](#), de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones sobre la gestión de reclamos del Bolsillo Familiar Electrónico.